

11.106 C/921. Buenos Aires, 10 de octubre / 921.-

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer que se abonen a los maestros suplentes de las escuelas Latorres (ley 4874), los haberes que le hubieren correspondido durante el término en que estuvieron clausuradas las clases por razones de profilaxis, con excepción de aquellos suplentes que tengan su residencia habitual en la localidad donde funcionaba la escuela.-

Comuníquese por la Inspección General de Provincias, anótense en la misma, Estadística y Dirección Administrativa, fellos, archívense.-
Fdo. M. H. Fegaz. J. H. Córdoba

8490 B Buenos Aires, 10 de octubre / 921.-

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Suspender las aprobaciones aisladas de canciones escolares, has-

ta tanto se organicen concursos
al efecto entre los autores argen-
tinos y extranjeros residentes
en el país, con el propósito de
seleccionar dichas canciones.
Comuníquese, notifíquese, ins-
tase en el Libro de Resoluciones
Generales, anótase en M. de Entra-
das y archívese. —
Fdo. M. R. Vegas. — J. A. Córdoba —

12169

D/921

Buenos Aires, octubre 10 de 1927.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Co-
mision de Hacienda y Asuntos
Legales, el H. Consejo, en sesion de
la fecha,
Resuelve:

- 1° Recordar el reintegro de la su-
ma de noventa y tres pesos cin-
co Bs. cupn, a la Tesoreria de la
Repartinicion por gastos de viaje
unipor te realizado para el en-
vio de los pueblados a los maes-
tros de las escuelas de los territ-
rios en el mes de agosto ppdo.
- 2° Asignar a la misma oficina
de Tesoreria la partida men-
sual de cinco pesos cupn, con car-
go de rendir cuentas, para atun-
dar en lo sucesivo los gastos